

**Señor  
Superintendente de Medio Ambiente**

**REF Proceso sancionatorio D018-2016 y denuncia de falta de mediciones**

De nuestra consideración:

Deseamos adjuntar antecedentes en el proceso sancionatorio de Codelco Ventanas.

**1.- Observaciones de Codelco Ventanas**

Solicitamos descartar las observaciones presentadas en mayo del 2018 por Codelco Ventanas por carecer de metodología científica, los antecedentes del SAG fueron respaldadas por denuncias reales de Autoridad Marítima, pescadores y visita en terreno de personal del SAG. Queda en evidencia que personal de la fundición nunca estuvo o vigiló sector de costa donde está su emisario de riles el día de la intoxicación de las gaviotas. También la empresa no envía los antecedentes completos de la consulta por transparencia, por lo que cabe la duda razonable de las causas de la omisión (exámenes toxicológicos).

Adicionalmente los planes de vigilancia del humedal fueron presentados al SAG después de fiscalización del 2013 de la SMA, solo tiene timbre la primera hoja, sin que la copia digital esté verificada.





Imagen de gaviota al fondo chimenea de fundición Codelco Ventanas, sacada por pescadores , día intoxicación.

## **2.- Omisión de declaraciones de emisiones de combustibles fósiles**

En los antecedentes adjuntos de DS28 se puede visualizar que la empresa utiliza un serie de combustibles fósiles, sólo el año 2017 aproximadamente se consumieron:

45 millones de m3 de gas  
1,5 millones de litros de diésel  
4800 Toneladas de COQUE HE  
450 Toneladas Otros carbones  
1700 Toneladas de Leña

En la pertinencia del 2018 Resolución Exenta 150 /2018 SEA, por cambio de combustibles, se puede ver que antes del 2016 la cantidad de diésel supera 3,2 millones de litros sin mayores antecedentes de los otros combustibles fósiles.

Se solicita conocer cuál es el impacto de la quema de estos combustibles fósiles, es sabido que generan componentes orgánicos volátiles lo cual es negado por la empresa, no se sabe en base a que estudios técnicos. También se solicita determinar qué otros compuestos contaminantes son generados y los efectos históricos.

## **3.- Componentes utilizados el 2018 en fundición**

Se adjuntan antecedentes de los siguientes productos tóxicos ocupados por Codelco Ventanas, resoluciones de uso y disposición.

16.000 kilos de TIOUREA , tóxico para la reproducción, 24.01.2018  
100 kilos líquido tóxico orgánico N.E.P., sustancias tóxicas  
16.000 kilos de TIOUREA , tóxico para la reproducción, 21.09.2018  
13.090 kilos de PENTÓXIDO DE VANADIO NO FUNDIDO, sustancias tóxicas.

**Solo en TIOUREA se puede sumar 32.000 kilos/año lo que excede lo declarado en resolución exenta 420/2016 (pertinencia) y lo declarado en la RCA 462/2008 (15.600 kilos/año).**

Se solicita determinar los efectos de estos productos y los contaminantes emitidos en su uso. Se desconoce registro histórico de estos productos.

Los recientes eventos de intoxicaciones de miles de personas en Quintero Puchuncaví no pueden dejar que las empresas funcionen solo con autodeclaraciones de emisiones contaminantes, el riesgo de omisiones se puede visualizar en los antecedentes presentados de los combustibles fósiles de Codelco Ventanas.

Saluda Atentamente



Andrés León

[www.dunaseritoque.org](http://www.dunaseritoque.org)

Documentación Adjunta:

1. Resolución Exenta N°1805156537 MINSAL
2. Resolución Exenta N°1805380268 MINSAL
3. Resolución Exenta N°1805388491 MINSAL
4. Mediciones DS 28 2014-2017



VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición Nº 180527483 de fecha 19/01/2018, presentada por la empresa CODELCO CHILE , RUT 61704000-K, con domicilio en AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS Nº103 EL SALVADOR, comuna DIEGO DE ALMAGRO , representada por Don(a) [REDACTED], RUT [REDACTED] por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de ALEMANIA, amparada en Certificado de Destinación Aduanera Nº 180520259 Folio Nº 180520259 de fecha 17/01/2018 otorgado por SEREMI de Salud REGION DE VALPARAISO, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

País de embarque: ALEMANIA

MARCA	NOMBRE QUÍMICO	N° CAS	CLASE DE PELIGROSIDAD	DIVISIÓN DE PELIGROSIDAD	USO PREVISTO	ES MEZCLA	PRESENTACIÓN			PAÍS ORIGEN	
							FORMATO	PESO UNITARIO KG	CANTIDAD		PESO TOTAL KG
ALZCHEM AG	TIOUREA	62-56-6	TOXICO PARA LA REPRODUCCION	CATEGORIA 2	INDUSTRIAL	NO	SACOS	25	640	16.000	ALEMANIA

Peso neto total: 16.000 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria, y en atención a que el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a las sucesivas visitas inspectivas a la bodega de destino de la referida empresa y a los antecedentes con que cuenta, que sirven de base a esta Resolución ; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los Artículos 2,3,9 a) y b), 90 y siguientes de Código Sanitario; los Art. 2 y 3 de la Ley 18164 de Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 4434/64 y Resolución Nº 408/2016 ambas del Ministerio de Salud ; ; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L Nº1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y D.S. Nº 136/04 de Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZÁSE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en DIVISION VENTANAS comuna de PUCHUNCAVI, REGION DE VALPARAISO
2. LA RESPONSABILIDAD del manejo y mantención del (de los) producto (s), como de las medidas de seguridad del recinto, protección personal y control de contaminación corresponde a la empresa.
3. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZASE EL USO Y DISPOSICIÓN DE LA PARTIDA INDICADA.
4. SE DEBE dejar constancia de esta autorización en la Factura, guía de despacho, boleta, etc. De la empresa solicitante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE VALPARAISO  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 203/2015



ALEKSIS GOMEZ CASTRO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE VALPARAISO

 Digitally signed by  
Aleksis Gomez Castro  
DN: cn=Aleksis Gomez Castro,  
o=Ministerio de Salud,  
ou=Region de Valparaiso,  
email=aleksis.gomez@minsa.gob.cl

Para validar este documento ingrese a [asdigital.minsal.cl](http://asdigital.minsal.cl), opción 'Ver Documento', número de Trámite: 180527483 Código de validación: 9TMRAM



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1805156537  
Fecha: 26/04/2018

VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición Nº 1805156537 de fecha 18/04/2018, presentada por la empresa CODELCO CHILE, RUT 61704000-K, con domicilio en AVDA ONCE NORTE Nº 1291 - VILLA EXÓTICA, comuna CALAMA, representada por Don(a) [REDACTED], RUT [REDACTED] por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de ALEMANIA, amparada en Certificado de Destinación Aduanera Nº 1813151723 Folio Nº 1813151723 de fecha 17/04/2018 otorgado por SEREMI de Salud REGION METROPOLITANA, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

País de embarque: ALEMANIA

MARCA	NOMBRE QUÍMICO	Nº CAS	CLASE DE PELIGROSIDAD	DIVISIÓN DE PELIGROSIDAD	USO PREVISTO	ES MEZCLA	PRESENTACIÓN			PAÍS ORIGEN	
							FORMATO	PESO UNITARIO KG	PESO CANTIDAD TOTAL KG		
STEULER KCH	LIQUIDO TOXICO, ORGANICO, N.E.P.		SUSTANCIAS TOXICAS	6.1	INDUSTRIAL	SI	TAMBORES	25	4	100	ALEMANIA

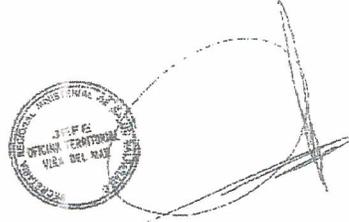
Peso neto total: 100 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria, y en atención a que el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a las sucesivas visitas inspectivas a la bodega de destino de la referida empresa y a los antecedentes con que cuenta, que sirven de base a esta Resolución; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los Artículos 2,3,9 a) y b), 90 y siguientes de Código Sanitario; los Art. 2 y 3 de la Ley 18164 de Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 4434/64 y Resolución Nº 408/2016 ambas del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L Nº1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y D.S. Nº 136/04 de Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en DIVISION VENTANAS comuna de PUCHUNCAVI, REGION DE VALPARAISO
2. LA RESPONSABILIDAD del manejo y mantención del (de los) producto (s), como de las medidas de seguridad del recinto, protección personal y control de contaminación corresponde a la empresa.
3. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZASE EL USO Y DISPOSICIÓN DE LA PARTIDA INDICADA.
4. SE DEBE dejar constancia de esta autorización en la Factura, guía de despacho, boleta, etc. De la empresa solicitante.

ANOTASE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE VALPARAISO  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 203/2015



ALEKSIS GOMEZ CASTRO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE VALPARAISO

✓  
Digitally signed by  
ALEKSIS GOMEZ CASTRO  
DN: cn=Aleksis Gomez Castro,  
o=Ministerio de Salud de Chile,  
c=CL

Para validar este documento ingrese a [asdigital.minsal.cl](http://asdigital.minsal.cl), opción 'Ver Documento', número de Trámite 1805156537 Código de validación: 8Z4DT6



VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición N° 1805380268 de fecha 12/09/2018, presentada por la empresa CODELCO CHILE, RUT 61704000-K, con domicilio en MILLAN 1020, comuna RANCAGUA, representada por Don(a) [REDACTED], RUT [REDACTED], por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de ALEMANIA, amparada en Certificado de Destinación Aduanera N° 1805339426 Folio N° 1805339426 de fecha 20/08/2018 otorgado por SEREMI de Salud REGION DE VALPARAISO, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

País de embarque: ALEMANIA

MARCA	NOMBRE QUÍMICO	N° CAS	CLASE DE PELIGROSIDAD NU	DIVISIÓN DE PELIGROSIDAD NU	USO PREVISTO	ES MEZCLA	PRESENTACIÓN			PAÍS ORIGEN	
							FORMATO	PESO UNITARIO KG	CANTIDAD		
ALZCHEM AG	TIOUREA	62-56-6	TOXICO PARA LA REPRODUCCION	CATEGORIA 2	INDUSTRIAL	NO	SACOS	25	640	16.000	ALEMANIA

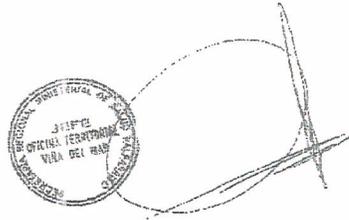
Peso neto total: 16.000 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria, y en atención a que el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a las sucesivas visitas inspectivas a la bodega de destino de la referida empresa y a los antecedentes con que cuenta, que sirven de base a esta Resolución; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los Artículos 2,3,9 a) y b), 90 y siguientes de Código Sanitario; los Art. 2 y 3 de la Ley 18164 de Ministerio de Hacienda; Resolución N° 4434/64 y Resolución N° 408/2016 ambas del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 de Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZÁSE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en DIVISION VENTANAS comuna de PUCHUNCAVI, REGION DE VALPARAISO
2. LA RESPONSABILIDAD del manejo y mantención del (de los) producto (s), como de las medidas de seguridad del recinto, protección personal y control de contaminación corresponde a la empresa.
3. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZASE EL USO Y DISPOSICIÓN DE LA PARTIDA INDICADA.
4. SE DEBE dejar constancia de esta autorización en la Factura, guía de despacho, boleta, etc. De la empresa solicitante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE VALPARAISO  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 203/2015



ALEKSIS GOMEZ CASTRO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE VALPARAISO

 Digitally signed by  
ALEKSIS GOMEZ CASTRO  
DN: cn=ALEKSIS GOMEZ CASTRO,  
o=REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
VALPARAISO, ou=SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE SALUD, email=aleksis.gomez@regional.minsal.cl

Para validar este documento ingrese a [asdigital.minsal.cl](http://asdigital.minsal.cl), opción 'Ver Documento', número de Trámite 1805380268 Código de validación: 7TZ85Z



VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición Nº 1805388491 de fecha 24/09/2018, presentada por la empresa CODELCO CHILE, RUT 61704000-K, con domicilio en MILLAN 1020, comuna RANCAGUA, representada por Don(a) [REDACTED], RUT [REDACTED] por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de ESTADOS UNIDOS, amparada en Certificado de Destinación Aduanera Nº 1805371276 Folio Nº 1805371276 de fecha 12/09/2018 otorgado por SEREMI de Salud REGION DE VALPARAISO, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

País de embarque: ESTADOS UNIDOS

MARCA	NOMBRE QUÍMICO	N° CAS	CLASE DE PELIGROSIDAD NU	DIVISIÓN DE PELIGROSIDAD NU	USO PREVISTO	ES MEZCLA	PRESENTACIÓN			PAÍS ORIGEN	
							FORMATO	PESO UNITARIO KG	CANTIDAD		PESO TOTAL KG
HALDOR TOPSOE	PENTOXIDO DE VANADIO NO FUNDIDO	1314-62-1	SUSTANCIAS TOXICAS	6.1	INDUSTRIAL	NO	TAMBORES	77	170	13.090	DINAMARCA

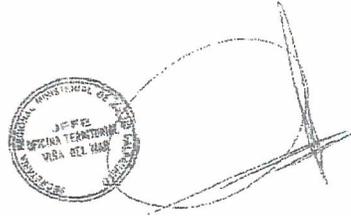
Peso neto total: 13.090 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria, y en atención a que el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a las sucesivas visitas inspectivas a la bodega de destino de la referida empresa y a los antecedentes con que cuenta, que sirven de base a esta Resolución; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los Artículos 2,3,9 a) y b), 90 y siguientes de Código Sanitario; los Art. 2 y 3 de la Ley 18164 de Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 4434/64 y Resolución Nº 408/2016 ambas del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L Nº1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y D.S. Nº 136/04 de Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en DIVISION VENTANAS comuna de PUCHUNCAVI, REGION DE VALPARAISO
2. LA RESPONSABILIDAD del manejo y mantención del (de los) producto (s), como de las medidas de seguridad del recinto, protección personal y control de contaminación corresponde a la empresa.
3. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZASE EL USO Y DISPOSICIÓN DE LA PARTIDA INDICADA.
4. SE DEBE dejar constancia de esta autorización en la Factura, guía de despacho, boleta, etc. De la empresa solicitante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE VALPARAISO  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 203/2015



ALEKSIS GOMEZ CASTRO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE VALPARAISO

Digitally signed by  
Alejandro Gomez Castro  
DN: cn=Alejandro Gomez Castro,  
c=CL, ou=Ministerio de Salud,  
ou=Region de Valparaíso,  
email=alejandro.gomez@minsa.gob.cl

Para validar este documento ingrese a [asdigital.minsal.cl](http://asdigital.minsal.cl), opción 'Ver Documento', número de Trámite 1805388491. Código de validación: 28628Q